



Informe de evaluación por razón de discapacidad del proyecto de orden por la que se aprueba el Plan General de caza para la temporada 2022-2023.

Nombre del proyecto: ORDEN AGMA/___/2022, de ___ de _____, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2022-2023.

Entidad que lo promueve: Servicio de Caza y Pesca. Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria

INTRODUCCIÓN

Este Informe de Informe de impacto por razón de discapacidad se emite en cumplimiento de Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón que establece en su artículo 78 que “Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato” y de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

PERTINENCIA

El proyecto de Orden al que se refiere el presente Informe tiene como objeto aprobar el plan general de caza para la temporada 2022-23 en Aragón.

Los contenidos del proyecto de orden por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2022-2023 no afectan de manera directa al acceso a bienes y servicios por parte de las personas ya que se limita a regular aspectos como horarios, calendarios y condiciones en las que cada especie cinegética puede ser cazada, sin intervenir en el acceso de las personas a esta actividad.

Por otra parte, en las estadísticas oficiales no existen datos sobre la actividad cinegética desagregados en función de grados de discapacidad que permitan inferir la necesidad de establecer medidas concretas que faciliten la accesibilidad universal a esta actividad.

VALORACIÓN

Si bien es cierto que la ley obliga a Las Administraciones públicas de Aragón a velar “por el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar, en condiciones de igualdad y no discriminatorias, de bienes y servicios accesibles que se pongan a disposición del público en el ámbito de la vida cultural, en el turismo, en la actividad física y el deporte y en las actividades recreativas o de mero esparcimiento”, no es objeto de la norma que nos ocupa el acceso de las personas a esta actividad, sino regular las condiciones en las que las diferentes especies cinegéticas pueden ser cazadas.



Por lo tanto, no se prevé ningún impacto negativo para las personas con discapacidad.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el proyecto orden por la que se aprueba el Plan General de caza para la temporada 2022-2023, cuenta con el visto bueno de la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
IGUALDAD

Miriam Ferrer Dufol